

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 053-2023-GRA/GGR

Huaraz, 24 ENE 2023

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2022-GRA/GR de fecha 5 de mayo de 2022, el INFORME N° 126-2023-GRAD/SGRH, de fecha 20 de enero de 2023, el Informe N° 85-2023-GRA-SG, de fecha 23 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza;*

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los



funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, con Resolución Ejecutiva General Regional N° 215-2022-GRA/GR de fecha 5 de mayo de 2022, se resolvió en su artículo primero "**DESIGNAR**, a partir de la fecha a la abogada **MERCEDES KARIN CASTILLO PINEDA**, en el cargo de confianza de **ASESOR II DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS Funcionario (...)"

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la citada funcionaria y brindar el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo de continuarse con la designación en el cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

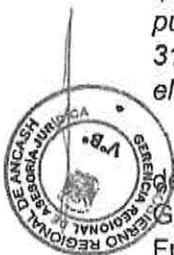
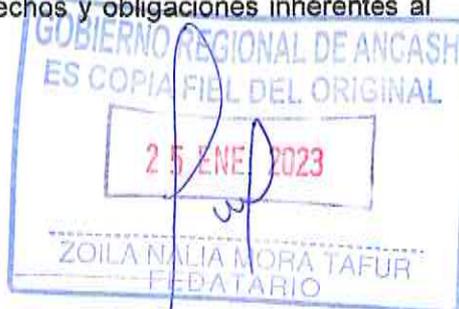
Que, con el INFORME N° 0126-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 20 de enero de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del abogado Orlando Gregorio Ildefonso Almendrades, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. Al respecto, se ha procedido a la revisión del Currículum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)"

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** de la abogada **MERCEDES KARIN CASTILLO PINEDA**, en el cargo de confianza de **ASESOR II DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2022-GRA/GR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al abogado **ORLANDO GREGORIO ILDEFONSO ALMENDRADES**, en el cargo de **ASESOR DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.



**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
Mag. CPG. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR  
Gerente General Regional

